II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

CONSEJO

DECISIÓN DEL CONSEJO

de 4 de marzo de 1994

por la que se nombra a un miembro del Comité Económico y Social

(94/160/CE, Euratom)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, sus artículos 193 a 195,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica y, en particular, sus artículos 165 a 167,

Visto el Convenio relativo a determinadas Instituciones comunes a las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 5,

Vista la Decisión del Consejo, de 24 de septiembre de 1990, por la que se nombra a los miembros del Comité Económico y Social para el período que finaliza el 20 de septiembre de 1994 (1),

Considerando que se ha producido una vacante de miembro del Comité mencionado, como consecuencia de la elección de D. Spyridon Giatras como miembro del Parlamento nacional griego, de la que se informó al Consejo con fecha de 3 de noviembre de 1993,

Vistas las candidaturas presentadas por el Gobierno griego con fecha de 1 de diciembre de 1993,

Tras haber recabado el dictamen de la Comisión de las Comunidades Europeas,

DECIDE:

Artículo único

Se nombra a D. Christoforos Koryfidis miembro del Comité Económico y Social en sustitución de D. Spyridon Giatras para el período del mandato de éste que queda por cumplir, es decir, hasta el 20 de septiembre de 1994.

Hecho en Bruselas, el 4 de marzo de 1994.

Por el Consejo

El Presidente

C. SIMITIS

(1) DO nº L 290 de 23. 10. 1990, p. 13.